

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES PACHECO JURADO
DEMANDADO: JENNYFER ANDREA MOLINA PLATA
RADICADO: 68001-3013- 011-2020-000175-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho una solicitud conjunta de las partes solicitando el levantamiento de algunas de las medidas ya decretadas, sírvase proveer. Bucaramanga, Noviembre 05 de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00175-00

Se allega un memorial conjunto de las partes – Pdf No.13 Cuaderno Digital- en el que se solicita el levantamiento la medida cautelar de sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 300-259485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, donde la ejecutada renuncia a la condena en costas por tal acto.

En tal sentido y encontrándola viable, el despacho la resolverá favorablemente.

De acuerdo a lo anotado, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE:

ORDÉNESE el levantamiento de la medida de embargo sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad de la demandada **JENNYFER ANDREA MOLINA PLATA**, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 300-259485 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga.

OFÍCIESE por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 084 del 09 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES PACHECO JURADO
DEMANDADO: JENNYFER ANDREA MOLINA PLATA
RADICADO: 68001-3013- 011-2020-000175-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2095cd46540c83d3f79ec039aeabc82a6b522627aa65aed10e879a29719b
356**

Documento generado en 07/12/2020 02:27:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**